Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 576 /13

Asunción, 26 de diciembre de 2.013

QUE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 66/13 - SERVICIO DE READECUACIÓN DE OFICINAS DEL 9° PISO.

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1259/2013 del 17 de diciembre de 2.013 de la Dirección Jurídica, y;

CONSIDERANDO.

Que se cursó invitación para participar del llamado a Contratación Directa N° 66/13 a las siguientes firmas CONSTRUCTORA EL OMBU S.A., KUARAHY INGENIERÍA S.A., CONSTRUCTORA ECO S.A., INTEC INGENIERÍA S.R.L. y ECOTEC S.R.L.; y según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2.013 presentaron ofertas las firmas CONSERMAR de Mariela C. Molas, KUARAHY INGENIERÍA S.A. e INTEC INGENIERÍA S.R.L.;

Que a través del Informe del Evaluación la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que se ha extinguido la necesidad de continuar con la contratación y recomienda cancelar el procedimiento de Contratación Directa N° 66/13 para el Servicio de Readecuación de Oficinas del 9° Piso, conforme al Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas el cual dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que la Dirección Jurídica informa por Nota Interna DJU/CL/1259/2013 que la causal invocada para la Cancelación de la contratación se encuentra prevista en las normas legales, correspondiendo a la Presidencia dictar la Resolución de cancelación; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar el Llamado a Contratación Directa N° 66/13 para el Servicio de Readecuación de Oficinas del 9° Piso, en virtud a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. HALLEY
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL